

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 606 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 06 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1775- 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de agosto del 2024; el Informe N° 206-2024-GRJ-/GRI/SGSLO/IO-DAPZ de fecha 15 de agosto del 2024; el Memorando N° 4959-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 1038-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de agosto del 2024; la Carta N° 006-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV de fecha 09 de agosto del 2024, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2024 de S/ 90,911,461.40 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 398-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 408-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 02 del





presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante la Carta N° 006-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV de fecha 09 de agosto del 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 012-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV, el Ingeniero Luis Benjamín Muñante Vásquez como residente de obra, solicita la aprobación de la modificación N° 03 del presupuesto analítico de obra N° 01, vía acto resolutivo del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Informe Técnico N° 1038-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Obras, da conformidad a la solicitud de aprobación de la modificación N° 03 del presupuesto analítico de obra N° 01, vía acto resolutivo del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Memorando N° 4959-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de aprobación de la modificación N° 03 del presupuesto analítico de obra N° 01, para su revisión y/o aprobación, al Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 206-2024-GRJ-/GRI/SGSLO/IO-DAPZ de fecha 15 de agosto del 2024, el Ingeniero David A. Zurita Puente, en su condición de inspector de obra, aprueba la modificación N° 03 del presupuesto analítico de obra N° 01, y solicita su aprobación vía acto resolutivo del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, sustentando lo siguiente:

"(...)

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto líneas arriba SE APRUEBA LA MODIFICACION N° 03 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2606589, con un presupuesto de obra de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), de acuerdo a la asignación presupuestal 2024, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 01 - MODIFICADO N° 03. Table with columns for specification of expense, cost of direct, general expenses, supervision, and total assigned budget.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Informe Técnico N° 1775- 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 03 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

*"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."*

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

*"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.*

*(...)*

*10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"*

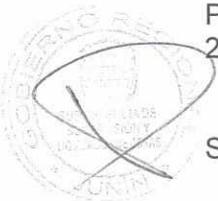
Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación 03 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Modificación N° 03 del Presupuesto Analítico de Obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 01 - MODIFICADO N° 03											
1.1											
OBRA	AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN COORDINACION DE SERVICIOS DISTINTO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N° 2606589										
MNEMONICO	646										
FTE. FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS										
AÑO	2024										
FUNCION	15 TRANSPORTE										
DIV. FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE										
GRUPO FUNCIONAL	066 VIAS VECINALES										
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS										
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA										
N° CUI	2606589										
1ERA ASIGNACION PRESUPUESTAL-2024											
NOTA 000926											
ASIGNACION PRESUPUESTAL											
GG	SUB	GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/	-	S/	-	
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	S/	442,491.00	S/	22,872.89	
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/	135,997.41	S/	348,931.70	
2	6	3	2	1	1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/	9,800.00	S/	9,800.00	
2	6	3	2	9	99	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/	24,200.00	S/	24,200.00	
<b>TOTAL</b>						S/	602,688.41	S/	381,604.59	S/	15,707.00
						S/		S/		S/	1,000,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA,** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en la Residente de Obra: Ing. Luis Benjamín Muñante Vásquez, con CIP N° 78571, el inspector de Obra: Ing. David Abel Zurita Puente con CIP N° 24327 y las Sub Gerencias intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR,** los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)